



**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCION Nº 1.249**

**Expte.: 1.490 alc. 1**

**LA PLATA, 23 de agosto de 2017.**

**VISTO**

Que por Resolución del Consejo Superior Nº 1238 del 24 de mayo de 2017, se fijaron los Honorarios mínimos para las tareas desarrolladas por el REPRESENTANTE TÉCNICO DE CALIDAD DE SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y/O CLOACAS, para el manejo, extracción, operación, tratamiento y control del agua potable y/o residuos cloacales; imprescindibles para la sustentabilidad del hábitat humano y del sistema sanitario en su relación directa con la salud de la población;

**CONSIDERANDO**

Que dichas tareas son desarrolladas por distintas especialidades de la Ingeniería, en Empresas privadas, Cooperativas Municipales, Provinciales y/o mixtas, en función de los Decretos Provinciales 3289/04-2231/03 y 878/03 y las distintas resoluciones de orden provincial emanadas del Organismo de Control de Agua de la Prov. de Buenos Aires (O.C.A.B.A), la Autoridad del Agua (A.D.A), el Servicio Provincial del Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R), de los organismos y entes Nacionales (E.N.H.O.S.A), en las cuales se solicita la intervención de profesionales como "REPRESENTANTE TÉCNICO".

Que oportunamente se determinó la figura del Representante Técnico, como el responsable de la documentación técnica a presentarse para que la prestadora/distribuidora de agua potable y cloacas obtenga su licencia técnica y -a su vez- controle la calidad del servicio, como interlocutor de ésta ante el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA);

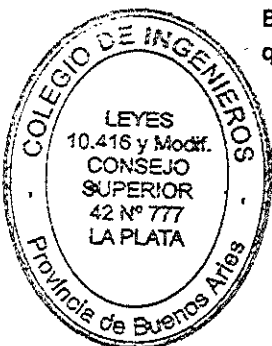
Que en tal sentido la Comisión de Aranceles y Honorarios elaboró las tablas de Honorarios mínimos para tareas relacionadas con empresas distribuidoras de agua corriente y/o desagües, atendiendo la necesidad de unificar las normativas en un solo texto resolutivo para dar cumplimiento a la legislación vigente (Leyes 10.416 y sus modificatorias);

Que conforme las reiteradas consultas fue preciso rectificar/aclarar lo enunciado en las mismas;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión nº 459 de fecha 23 de agosto de 2017, en uso de las atribuciones que le son propias

**RESUELVE**

Art.1º.-Definir al REPRESENTANTE TÉCNICO DE CALIDAD DE SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y/O CLOACAS, como la figura profesional para cumplimentar la actividad objeto de la presente resolución.





**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO SUPERIOR

Art.2º.-Adoptar para el cálculo del Honorario Mínimo Mensual, la Tabla de Valoración de Parámetros Básicos: Índices de Incidencia y Coeficientes de Valoración consignados en el Anexo 1 de la presente según tabla correspondiente: para Empresas Distribuidoras de agua corriente y/o Recolectoras de Aguas-Desagües (cloacas y pluviales).

Art. 3º.- Al tamaño de la Prestadora, se lo expresará en "PRES" (Prestador Sanitario).

Art.4º.-Definir al Prestador Sanitario "PRES" como la suma del producto del Índice de Incidencia por el Coeficiente de Valoración correspondiente, más la cantidad de Pozos de Bombeo, más la cantidad de Plantas Potabilizadoras o de Tratamiento, multiplicada por dos (2).

Art.5º.- El Honorario Mínimo Mensual se obtendrá de multiplicar los "PRES" por el Honorario Mínimo Vigente (HMV)

Art. 6º.-El "RTCS" no podrá contratar simultáneamente más de **50 PRES**, que podrán resultar de uno o la suma de varios contratos.

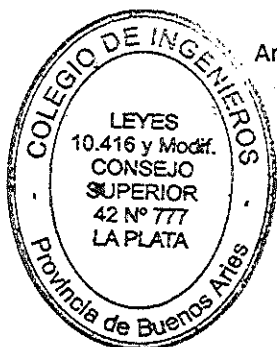
Art.7º.- Para el cálculo del Tamaño de la Prestadora "TP" deberá considerarse que las magnitudes básicas a tomar en cuenta para el cálculo del Honorario Mínimo, correspondan al período inmediato anterior al del año que se desea regularizar. Para contratos de una duración mayor a un año, deberán efectuarse los ajustes correspondientes.

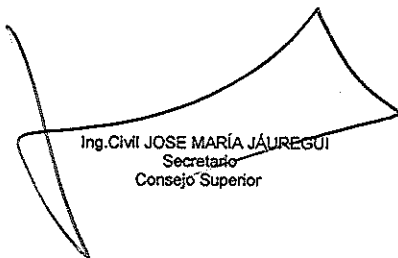
Art.8º.-El Profesional interviniente deberá acompañar al Contrato la siguiente documentación: DECLARACIÓN JURADA de la Prestadora firmada por el Responsable Legal de la misma, con la siguiente información: Cantidad de Conexiones, Extensión de la Red, Volumen anual, Cantidad de pozos de agua o de bombeo, Cantidad de Plantas Instaladas para la Potabilización (servicio de agua) ó la Depuración (servicio de cloacas o desagües).

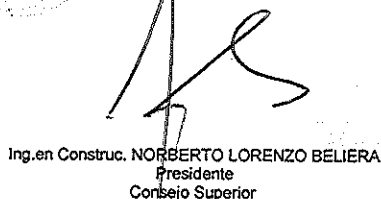
Art.9º.-Para el caso que un mismo profesional sea el Representante Técnico de ambos servicios (de Distribución de Agua Potable y de Tratamiento de efluentes y/o residuos cloacales), el Honorario Mínimo resultante se reducirá en un 30%.

Art.10º.-Derógase la Resolución 1.243 del 24 de mayo de 2017 que es reemplazada por la presente.

Art.11º.-Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dese amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.



  
Ing. Civil JOSE MARÍA JAUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior

  
Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior

**Anexo 1 Resol. 1249**

TABLA DE HONORARIOS MÍNIMOS - REPRESENTANTE TÉCNICO						
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE						
CANTIDAD CONEXIONES	EXTENSIÓN DE LA RED KM		VOLUMEN ANUAL HM3		COEFICIENTE VALORACIÓN	
Incidencia: 0,4	Incidencia: 0,3		Incidencia: 0,3			
De	A	De	A	De	A	CV
Menor	1000	Menor	30	Menor	365	0.5
1001	2000	31	60	365	730	1.0
2001	4000	61	100	1,460	1,460	2.1
4001	6000	101	150	1,460	2,190	3.1
6001	8000	151	200	2,190	2,920	4.1
8001	12000	201	300	2,920	4,380	6.2
12001	18000	301	600	4,380	6,570	9.4
18001	20000	601	1000	6,570	7,000	10.4
Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	12.0
<b>HM: HONORARIO MÍNIMO VIGENTE</b>						

TABLA DE HONORARIOS MÍNIMOS - REPRESENTANTE TÉCNICO						
EMPRESA RECOLECTORA DE AGUAS - DESAGÜES (CLOACAS Y PLUVIALES)						
CANTIDAD CONEXIONES	EXTENSIÓN DE LA RED KM		VOLUMEN ANUAL HM3		COEFICIENTE VALORACIÓN	
Incidencia: 0,4	Incidencia: 0,3		Incidencia: 0,3			
De	A	De	A	De	A	CV
Menor	1000	Menor	30	Menor	183	0.5
1001	2000	31	60	183	365	0.9
2001	4000	61	100	365	730	1.8
4001	6000	101	150	730	1,095	2.8
6001	8000	151	200	1,095	1,460	3.7
8001	12000	201	300	1,460	2,190	5.5
12001	18000	301	600	2,190	3,285	8.4
18001	20000	601	1000	3,285	5,000	9.8
Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	10.0
<b>HM: HONORARIO MÍNIMO VIGENTE</b>						

**EN CASO QUE UN MISMO PROFESIONAL SEA REPRESENTANTE TÉCNICO DE AMBOS SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUA Y CLOACA, EL HONORARIO MINIMO TOTAL SE LO REDUCIRA EN UN 30%**

Ejemplo de R.T. (Empresas distribuidoras de Agua) :

Cantidad de conexiones 3.000

Extensión de la Red 120 Kms.

Volumen anual 700 HM3

Pozos 2 (CANTIDAD DE POZOS X1 )

Plantas 1 (CANTIDAD DE PLANTAS X 2)

TP (TAMAÑO PRESTADORA) :  $(0,4 \times 2,1) + (0,3 \times 3,1) + (0,3 \times 1) + 2 + 2 = 6,07$  PRES  
 HONORARIO MINIMO MENSUAL:  $6,07 \times \$ 3.105$  (HM vigente): \$ 18.847 mensual

Ing. Civil José M. JAUREGUI  
 Colegiado de Ingenieros  
 de la Prov. de Buenos Aires

Ejemplo de R.T. (Empresas recolectoras aguas/desagues):

Cantidad de conexiones 4.000

Extensión de la Red 250 Kms.

Volumen anual 1.100 HM3

Pozos de bombeo 2 (CANTIDAD DE POZOS X1 )

Plantas de tratamiento 2 (CANTIDAD DE PLANTAS X 2)

TP (TAMAÑO PRESTADORA) :  $(0,4 \times 1,8) + (0,3 \times 5,5) + (0,3 \times 3,7) + 2 + 4 = 9,48$  PRES  
 HONORARIO MINIMO MENSUAL:  $9,48 \times \$ 3.105$  (HM vigente): \$ 29.435,4 mensual

Ing. en Conf. Norberto L. BELIERA  
 Presidente  
 Colegio de Ingenieros  
 de la Prov. de Buenos Aires